



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA



(A)

Autoriza a la Municipalidad de Recoleta para transferir gratuitamente terreno que señala al Club Deportivo Rubén Darío.

MINISTERIO DE HACIENDA TOTALMENTE TRAMITADO
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1 2 7 5

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta en sus Oficios Ordinarios Números 1400/67, de fecha 02 de septiembre 2008 y 1400/74, de fecha 04 de noviembre de 2008; el Acuerdo N° 51, de fecha 04 de mayo 2004, del Concejo Municipal, ratificado por el Acuerdo N° 83, de fecha 28.10.2008, del mismo Concejo Municipal, promulgados por decretos exentos números 1.700, de fecha 11 de mayo de 2004, y número 4770, de fecha 30 de octubre de 2008, respectivamente, por cuyo intermedio se aprobó transferir a título gratuito al Club Deportivo Rubén Darío, personalidad jurídica vigente, inscrita con fecha 15 de junio de 1993, con el número 238, en el Registro de Organizaciones Comunitarias, domiciliado en calle La Serena 796, comuna de Recoleta, según certificado N° 1057, de fecha 25 de agosto de 2008, emitido por el Secretario Municipal, el inmueble de propiedad municipal singularizado como resto de la propiedad ubicada en calle La Serena 796, que corresponde al Lote B del plano respectivo, actual Avenida Dorsal número 798, comuna de Recoleta, inscrita a fojas 24.992, número 23.062, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1998; el Certificado de vigencia número 1057, de fecha 25.08.2008, del Secretario Municipal, relativo a la inscripción del Club Deportivo Rubén Darío en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales; el Certificado número 1074, de fecha 29.08.2008, del Secretario Municipal, relativo a la conformación y vigencia del Directorio del Club Deportivo Rubén Darío: los Estatutos del citado Club: los certificados y antecedentes acompañados respecto de los títulos del inmueble; el plano de subdivisión aprobado por resolución sección 6ª, número 17, de fecha 02.10.2007, de la Dirección de Obras Municipales, plano archivado bajo el número 45.203, con fecha 09 de junio 2009, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; certificado de avalúo 04931-00033, comuna de Recoleta; lo dispuesto en el Artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del Decreto Supremo N°19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y en el Oficio N° 1.400/71, de fecha 20.10.2008, del Alcalde de la Municipalidad de Recoleta a la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

[Handwritten signature]

TJD/JSO/sgs.
 4693343-6471550
 6385998-6721024-

6385998

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de Recoleta para transferir gratuitamente al Club Deportivo Rubén Darío de dicha comuna, personalidad jurídica vigente inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de dicha municipalidad bajo el número 238, de fecha 15 de junio de 1993, el inmueble de propiedad municipal que corresponde al resto de la propiedad ubicada en Avenida Dorsal 798, ex La Serena número 796, denominada Lote B del plano respectivo, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, Rol de Avalúo número 04931-00033, de una superficie aproximada de 200,18 metros cuadrados, inscrito a fojas 24.992, número 23.062, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1998, el que según sus títulos tiene los siguientes deslindes: **Norte:** en 21 metros con franja expropiada o calle Dorsal; **Sur:** en 21 metros con resto de la propiedad vendida; **Oriente:** en 8 metros 60 centímetros con don Santiago Valenzuela; **Poniente:** en 10 metros 50 centímetros con hijuela 28 .

ARTICULO SEGUNDO: En la escritura que sirva de título a la transferencia gratuita que se autoriza por este decreto, deberá dejarse constancia de la prohibición de enajenar el inmueble antes de cinco años, a que se refiere el artículo 17 del DFL N° 789 , de 1978.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de Recoleta y, por la otra, por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Recoleta, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

REPUBLICA

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA



o que transcribo a Ud. para su conocimiento
saluda atte. a Ud.

Isabelle
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior